

UNIVERSIDAD NACIONAL
ESCUELA DE CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

**PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS EN LA REVISTA
ELECTRÓNICA MH SALUD**

MHSalud: Revista en Ciencias del Movimiento Humano y Salud
21 de junio del 2016



Versión Final

Todas las personas que participen en el proceso de gestión editorial, sea en el rol de autoría, arbitraje y edición asumen el presente Código de Ética y Buenas Prácticas.

Alcance y temática

El presente documento define los principios básicos y prácticas generales que rigen la labor de las personas involucradas en el proceso de envío, postulación, revisión y publicación de artículos científicos a [MHSalud: Revista en Ciencias del Movimiento Humano y Salud](#), en sus diferentes categorías de artículo: científico de investigación, revisiones sistemáticas de literatura, meta-análisis, experiencias prácticas sistematizadas y editorial científico.

Toda persona involucrada en alguna de las actividades de postulación, revisión y publicación debe asumir el presente Código de Ética y Buenas Prácticas, de forma tal que se respeten y conozcan los principios que orientan el trabajo editorial en la Revista Electrónica Movimiento Humano y Salud. Para su elaboración se observaron los siguientes documentos guía:

- COPE (2014). Best Practice Guidelines on Publishing Ethics: A Publisher's Perspective del Committee on Publication Ethics, Second Edition
- Council of Science Editors (2006). Scientific Style and format: The CSE Manual for Authors, Editors and Publisher
- APA (2010) Publication Manual of the American Psychological Association, Sixth Edition
- Ley Reguladora de Investigación Biomédica N° 9234 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 39061-S modificado mediante Decreto No 39533-S.
- Reglamento del Comité Ético Científico de la Universidad Nacional (CECUNA), UNA-SCU-ACUE-1900-2015

Como entidad editora, reconocemos que todas las disciplinas del saber pueden tener prácticas particulares que no necesariamente responden a los aspectos recogidos en este código. La presente guía tiene una aplicación particular en las áreas de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida.

I. Principios Éticos¹

1. Acceso abierto

- Las personas involucradas reconocen y entienden la declaratoria de Acceso de Abierto de Budapest (Budapest, 2002) como mecanismos para la garantizar transmisión del conocimiento científico de forma universal, rápida, incluyente y sobre todo respetuoso de los derechos de propiedad intelectual de las personas autoras.

¹ Adaptado del American Psychological Association (2010, p.12) y del Council of Science Editors (2006 p.11)

2. Precisión del conocimiento científico

- **En la presentación de los resultados de la investigación:** El método científico implica que otros puedan repetir y verificar los alcances de su investigación, por lo que no se fabricarán o falsificarán datos. Tampoco, se modificarán resultados para apoyar una hipótesis u omitir observaciones problemáticas (p.12). Si posterior a la publicación, el autor identificara errores, los autores son los responsables de hacer públicos estos errores.
- **Retención y aportación de los datos:** durante el proceso de revisión y publicación, las personas investigadoras deben permitir que sus datos estén disponibles para la persona editora por si surgieran preguntas sobre la exactitud del informe. El rehusarse a hacerlo puede suscitar rechazo del manuscrito sin ninguna consideración.
- **Publicación duplicada o publicación parcial:** La publicación duplicada es la publicación de los mismos datos o ideas en dos fuentes distintas. Esta distorsiona la base del conocimiento y puede conducir a la violación de los derechos de autor. La publicación parcial es la división innecesaria de los descubrimientos de un solo esfuerzo de una persona investigadora en varios artículos. De acuerdo con el *Council of Biology Editors Editorial*, algunos sinónimos son: publicación duplicada, publicación dual o publicación solapada. Un artículo redundante puede incluir nuevos datos o nuevos hallazgos, pero si la relevancia práctica o su importancia es modesta, los nuevos resultados no aportarán en la construcción del conocimiento. Este principio no necesariamente excluye manuscritos previamente publicados en formato de resumen. Sí excluye material íntegro o parcial que haya sido publicado (por ejemplo, actas de conferencias y capítulos de libros).
- **Plagio y auto plagio:** El autor presenta trabajo de otro como si fuera suyo. Si la persona autora diseña un estudio basado en otro que alguien más llevó a cabo, se le debe dar crédito al autor creador. En relación al auto plagio, las personas autoras no deben presentar sus propios trabajos ya publicados como una investigación nueva, sin embargo, existe excepciones (pe. describir los detalles de un instrumento o de una aproximación analítica).
- **Falsificación de datos o fabricación de datos:** Esta práctica consiste en adulterar o transformar la información original de un documento o datos obtenidos. El autor no debe recurrir a ello como medio para comprobar la validez de su investigación.



3. Protección de la confidencialidad

- Cuando las personas investigadoras emplean estudios de caso para describir su investigación, tienen prohibido revelar “información personal confidencial identificable, concerniente a sus pacientes, individuos u organizaciones, estudiantes, participantes de la investigación o personas destinatarias de sus servicios, a fin de proteger los derechos y las garantías de estas personas en la investigación. Por tanto, al trabajar con seres humanos, el personal responsable ha realizado la investigación en el marco del “Consentimiento Previo Informado” y ha procurado proteger la identidad de cada participante.
- Todas las bases de datos que requiera publicar deben procurar la anonimización de datos personales de las personas participantes.

4. Proteger los derechos de propiedad intelectual

- Crédito de las publicaciones: Las personas solo deben adjudicarse el crédito de la autoría por un trabajo que realmente hayan realizado o con el contribuyeron de manera sustancial. Por tanto, la autoría incluye tanto a las personas que escriben como aquellas que han hecho contribuciones científicas sustanciales a un estudio.
- La revisión editorial de un manuscrito requiere que el personal editor y cada persona revisora intercambien y comenten el manuscrito. Durante el proceso de revisión, el artículo se considera un documento confidencial y privilegiado. Estas personas involucradas no deben, sin el permiso explícito del autor, citar textualmente un manuscrito en revisión o circular copias de este con ningún otro propósito que no sea la revisión editorial.
- Autoría sobre un manuscrito no publicado: Los derechos de autor que se le otorgan a la persona titular una vez publicado su artículo también se le concede a los autores de obras no publicadas.
- Respeto de las fuentes de citación: La Revista utiliza procedimientos de control de calidad para velar por la rigurosidad en el uso de fuentes de citación, así como la adecuada preparación de referencias con el modelo APA. Para filtrar la calidad de la citación se recurre al software *Turnitin* que permite identificar coincidencias en el texto con respecto a otras publicaciones.

5. Transparencia editorial

- La Revista registra cada etapa del proceso editorial mediante la plataforma OJS y mediante bases de datos que posibilitan mostrar la rigurosidad de las etapas del



proceso de evaluación. También ofrece estadísticas sobre la cantidad de artículos de ingreso, procesados, rechazados y publicados.

- A su vez en el sitio web de la Revista se visualiza toda la información necesaria que le permita a la persona investigadora conocer las características de esta publicación y sus requerimientos.
- Los artículos publicados incorporan datos de filiación de todas las personas autoras, así como un medio de contacto para facilitar las redes de investigación.

II. Responsabilidades de las partes que participan en el proceso de publicación de resultados científicos

Autor o autores deben:

- Entender las obligaciones éticas relacionadas a la publicación y no omitirlas por un tema de impaciencia o desinterés. De la misma forma, las personas autoras no deben interponer sus intereses personales sobre los principios que guían la autoría y la publicación.
- Observar los derechos de autor y comprometerse a retribuir correctamente los créditos de estas personas. Para ello, citan y referencias estas fuentes usando la estructura de citación de APA, en la edición más actual.
- Conocer las políticas editoriales de la Revista MHSalud y seguir las indicaciones de las normas de autor. Además de entender las responsabilidades indicadas en la Carta de Originalidad y Cesión de Derechos; suscribiendo así todos los términos allí descritos.
- La persona autora no puede duplicar el envío de su artículo de forma simultánea a otra revista.
- Las personas autoras comprenden que, en caso de postulación simultánea, publicación parcial, plagio o auto plagio, la Revista MHSALUD y su Consejo Editorial, tiene el derecho de dar de baja al artículo en su condición de “Rechazado”. Estas personas autoras recibirán el debido dictamen de su artículo considerando dicha condición.
- Tienen la responsabilidad de agregar en la metodología del artículo lo concerniente al Código de Ética del organismo responsable de su país.
- Son responsables de especificarla autoría y el orden en que los nombres de los coautores aparecerán. La regla general es que el nombre del colaborador principal aparezca primero y los nombres subsecuentes en orden de contribución decreciente.
- En caso de conflicto de intereses u otras disputas sobre autorías, se considerará la normativa nacional y se tomará en cuenta las recomendaciones de COPE como base para la resolución de la misma.

Editor, Comité Editorial



- Ejecutar las políticas editoriales establecidas por la Revista de forma tal que guíe a las personas autoras, revisoras y al Comité Editorial durante el proceso de gestión editorial.
- Revisar el artículo con consistencia y eficiencia en los tiempos de recepción y evaluación. Resistir presiones externas que puedan alterar la integridad del proceso de publicación.
- Sugerir a las personas autoras el uso de herramientas que eviten la ambigüedad en la nomenclatura de los nombres de cada persona participante de la investigación (Por ejemplo: ORCID)
- Confirmar la autorización de las coautorías de los artículos postulados a evaluación, así como el orden en que estos aparezcan citados en el artículo.
- Revisar todos los detalles técnicos, administrativos que acompañan y garantizan la calidad del proceso editorial.
- Asegurarse que las personas autoras cumplen con la aprobación del Comité Ético de su país para la divulgación de los resultados de su investigación, evitando así posibles conflictos de interés.
- Asegurarse que, durante el proceso de arbitraje, el revisor será seleccionado bajo los principios de conocimiento temático y pericia en el ejercicio de revisión científica de artículos científicos.
- Protegerá la identidad de las personas autoras y revisoras, aplicando para el proceso de revisión la modalidad de “doble ciego”.
- Comunicar mediante un dictamen las observaciones realizadas por las personas revisoras, y proporcionar de esta forma el resultado final de la evaluación.

Revisores

- Las personas revisoras no deben aceptar la revisión de un artículo al menos que se sientan calificados para su evaluación.
- Deberán respetar los tiempos de revisión del manuscrito y ser diligente en ello, a fin de no perjudicar o comprometer la fluidez del proceso de revisión.
- Si al realizar la revisión sospecha de alguna irregularidad o tiene conocimiento de circunstancias inusuales en el artículo en revisión, debe informar inmediatamente de este hecho únicamente al Editor de la Revista MHSalud.
- Conflicto de intereses: la persona revisora debe comunicar al editor la existencia de algún sesgo por intereses comerciales, económicos o personales que podría incidir en la revisión del artículo. Aunque está claro que esto dependerá de las circunstancias individuales, en general no se debe revisar el manuscrito de una persona pariente, colaboradora, colega, amistad personal u estudiante reciente.
- Respetan y protegen la condición de confidencialidad del contenido de los manuscritos durante esta etapa del proceso editorial.
- Entienden todos los extremos de lo que implica la modalidad de revisión “doble ciego”, a fin de resguardar la confidencialidad del contenido y la autoría.

III. Consideraciones sobre malas prácticas²

1. Proceso de intervención en situaciones de malas prácticas identificadas

² Basado en las recomendaciones del documento: Principles of transparency and Best Practice in Scholarly Publishing from COPE (2018).



- **Elaboración de citas y referencias de forma adecuada:** Una vez que el artículo ingresa a la Revista, se realiza una revisión rigurosa de citas y referencias para verificar el correcto uso del modelo de citación, así como la identificación correcta de todas las fuentes. Toda corrección requerida será remitida a la persona autora de contacto para que elabore los ajustes solicitados. Posteriormente se realiza una verificación con el software *Turnitin* para prevenir malas prácticas en la elaboración de citas textuales o paráfrasis. Todo caso de coincidencias en el texto será cotejado previo a la evaluación por pares del artículo y se solicitará a las personas autoras: aclarar el estatus de la coincidencia detectada, corregir en caso de ser posible o se procederá con el rechazo si se valora que la cantidad de coincidencias incumple con el requisito de originalidad del manuscrito. En todos los casos se aportará un documento con las observaciones sobre las coincidencias detectadas.
- **Detección de plagio en el manuscrito:** En caso de que el Consejo Editorial o el Comité de pares evaluadores, así como agentes externos (en caso de artículos ya publicados) hayan identificado una situación de plagio en el manuscrito, se documentará y analizará la denuncia, para lo cual se le pedirá a la persona autora argumentar por escrito sobre lo denunciado. En caso de demostrarse el plagio durante el proceso de evaluación, el artículo será rechazado. En caso de demostrarse plagio en un artículo publicado, la Revista procederá a realizar una retractación escrita de la situación y se publicará en la Revista para alertar a posibles personas lectoras sobre lo sucedido. La Revista contará con un expediente interno de casos de plagio. Cualquier otra disposición, atenderá la normativa institucional³, nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.
- **Faltas a la conducta y respeto al proceso editorial:** Cualquier práctica que pretenda alterar de manera fraudulenta el proceso de gestión editorial será documentada y tramitada a través del equipo responsable de la Revista y en caso de que involucre a algún representante del equipo de la Revista, se regulará con la normativa institucional para dicho propósito.
- **Fabricación de datos:** Se considera que la presentación adecuada del proceso metodológico y su coherencia en el artículo serán determinantes para garantizar la calidad del manuscrito. Cuando sea necesario, la editora puede solicitar a las personas autoras, ampliar información o facilitar documentos que validen el proceso investigativo llevado a cabo. Cualquier situación en la cual sea cuestionada la validez de la información, se les solicitará a las personas autoras aclarar lo necesario para comprobar la veracidad de los datos y el procedimiento de investigación.
- **Conflictos de intereses:** La Revista establece en este documento las posibles situaciones que puedan presentar conflictos de interés. En caso de que se presente una situación de conflicto de interés se le brindará a las personas un espacio para aclarar la situación y en caso de que se demuestre que si se presenta un conflicto de interés se procederá con el rechazo del artículo.
- **Transparencia en la participación de coautorías:** Las personas que suscriben la declaración de originalidad y cesión de derechos, confirman la autoría y participación sobre el manuscrito presentado a la Revista. En este sentido, no se autoriza incorporar autorías de forma posterior a la recepción del artículo. Las personas autoras colocarán el

³ De la Universidad Nacional, Costa Rica.



orden de participación según acuerdo interno y una vez publicado el artículo no se podrá variar el orden.

- **Retracciones:** Corresponde con la acción de “retractar” por escrito, una situación vinculada con un artículo ya publicado que puede ser catalogada como un error, una corrección o una falta ética o legal. La retractación puede ser presentada por cualquier persona vinculada al proceso editorial, por ejemplo, una o varias personas autoras de un artículo, quien ejerce el rol de persona editora de la revista, el Consejo Editorial, personas externas a saber: instituciones, personas lectoras, entre otros. En caso de que sea necesaria la retractación se procederá según el [Protocolo de retractación de la Revista](#) y se publicará un documento de retractación en el cual se detallarán los argumentos que justifican este procedimiento. Se evidenciará la retractación en la página web de la revista para evitar confusiones al momento de utilizar este artículo como fuente de información para futuras investigaciones.

Para denuncias: se dispone el correo electrónico revistamhsalud@una.ac.cr para las denuncias sobre malas prácticas en el proceso de publicación científica.

Lista de verificación de cumplimiento de normas éticas según APA para el autor

	Sí	No
1. ¿Obtuvo permiso para el uso de instrumentos, procedimientos o datos no publicados que otras personas investigadoras puedan considerar suyos?		
2. ¿Ha citado de manera adecuada otros trabajos publicados que aparecen en partes de su manuscrito?		
3. ¿Está preparado para contestar preguntas editoriales acerca del consentimiento previo informado y de los procedimientos de intervención que empleó?		
4. ¿Todas las personas autoras del manuscrito y están de acuerdo en hacerse responsables del contenido?		
5. ¿Ha protegido de manera adecuada la confidencialidad de las personas participantes en la investigación, las organizaciones, las terceras personas u otras personas que fueron fuente de la información presentada en el manuscrito?		
6. ¿Ha obtenido el permiso para el uso de cualquier material protegido por los derechos de autor que haya incluido?		

